

para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables y hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los cauces existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, e insta a los países donantes a que sigan proporcionando contribuciones voluntarias a ese Fondo;

7. *Reafirma* la importancia de aumentar la cooperación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación de las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables a todos los niveles.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/193. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también su resolución 40/208, de 17 de diciembre de 1985, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los que tienen déficit de energía, por aprovechar sus recursos energéticos, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de manera acorde con sus planes y prioridades nacionales,

1. *Reafirma* su resolución 40/208 y pide que se apliquen eficazmente todas sus disposiciones;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo⁵²;

3. *Observa con preocupación* que dichas tendencias han disminuido en estos últimos años y, por ese motivo, pide al Secretario General que esboce un programa de acción encaminado a acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* la celebración de simposios y otras actividades análogas solicitadas en la resolución 40/208 y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de exploración y aprovechamiento de sus recursos energéticos;

5. *Pide* al Secretario General que siga realizando los estudios y análisis pertinentes sobre las tendencias de la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/194. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3508 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, 32/57, de 8 de diciembre de 1977, 34/57, de 29 de noviembre de 1979, 37/249, de 21 de diciembre de 1982, y 40/207, de 17 de diciembre de 1985,

Reconociendo que el restablecimiento del proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo es indispensable para el crecimiento sostenido de la economía internacional y para el bienestar en todo el mundo,

Considerando que el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social y de su interacción prevista resultaría útil en la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, solicitada en su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987,

Consciente de la conveniencia de continuar determinando qué sectores pueden causar problemas y cuáles son las cuestiones críticas de la economía mundial a fin de mejorar las condiciones para preverlos y la capacidad de respuesta mediante políticas coordinadas que se refuercen entre sí,

Consciente de la función que las Naciones Unidas tienen encomendada y pueden desempeñar en la formulación de enfoques comunes y prospectivos para resolver los principales problemas económicos y sociales internacionales,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000⁵³;

2. *Pide* al Secretario General que, cuando proceda y en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actualice el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, teniendo en cuenta el debate de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y el debate anterior del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, así como las opiniones expresadas por el Comité de Planificación del Desarrollo, a fin de aumentar su utilidad como documento de antecedentes en la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Pide también* al Secretario General que prepare, para su presentación a mediados del decenio, un informe completo sobre la base del informe actualizado relativo a las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 y que considere la posibilidad de preparar un informe posterior para fines del decenio, en

⁵² A/43/476.

⁵³ A/43/554.

el cual los temas principales de estudio sean las esferas de interés común que merezcan la atención especial de la comunidad internacional.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/195. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Tomando nota de la resolución 1988/47, de 27 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre la pobreza extrema,

Consciente de que la situación económica adversa de los países en desarrollo, agudizada por los grandes desequilibrios estructurales en la economía mundial, ha obstaculizado el proceso de desarrollo en esos países y su capacidad para ejecutar programas sociales y económicos a fin, entre otras cosas, de erradicar la pobreza,

Profundamente preocupada porque un porcentaje importante de la población mundial vive en condiciones de pobreza absoluta y por el hecho de que, en los países en desarrollo, la pobreza puede constituir una amenaza para su estabilidad social y política,

Destacando que la erradicación de la pobreza es uno de los objetivos de desarrollo más importantes y que requiere la adopción de medidas por la comunidad internacional a todos los niveles,

Observando la importancia de lograr una cooperación internacional eficaz encaminada a apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a la erradicación de la pobreza,

Consciente de que la erradicación de la pobreza se ve dificultada por una gama de factores en el medio económico internacional que obstaculizan el crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo, entre ellos el deterioro de la relación de intercambio, la intensificación del proteccionismo, los elevados tipos de interés real, los bajos precios de los productos básicos y la onerosa carga de la deuda externa,

Profundamente preocupada por el hecho de que los efectos negativos de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo han exacerbado la pobreza, en particular en los grupos más vulnerables de esos países, y han limitado su capacidad para alcanzar sus objetivos socioeconómicos,

Poniendo de relieve la necesidad de adoptar enfoques nuevos e imaginativos para erradicar la pobreza en los países en desarrollo como parte integral de la promoción del crecimiento y el desarrollo de esos países,

1. *Insta* a la comunidad internacional a que, con carácter prioritario, cree un medio económico internacional favorable al crecimiento y el desarrollo que dé apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por revitalizar su proceso de desarrollo y erradicar la pobreza;

2. *Pide* a las comisiones regionales que, de conformidad con sus mandatos, contribuyan más eficazmente al fortalecimiento de la cooperación regional y subregional y que estudien posibles opciones, incluidos nuevos enfoques

orientados hacia la revitalización del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, a fin de permitir a esos países abordar con eficacia la erradicación de la pobreza;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe en que se analicen los efectos de la crisis económica de los países en desarrollo sobre la magnitud de la pobreza en esos países y que incluya recomendaciones sobre medidas de política internacional eficaces para erradicar la pobreza en forma urgente y definitiva, de conformidad con la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/196. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/186, de 11 de diciembre de 1987, por la que adoptó la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante como marco de referencia amplio para la adopción de medidas a nivel nacional y la cooperación internacional en relación con las políticas y los programas encaminados a lograr un desarrollo adecuado desde el punto de vista ambiental,

Recordando también su resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, en la que acogió con beneplácito el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵⁴,

Teniendo presente que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en 1972 de conformidad con la resolución 2398 (XXIII), de 3 de diciembre de 1968, de la Asamblea General, recomendó que la Asamblea convocara una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el tema⁵⁵,

Considerando sumamente útil que se celebre una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo a más tardar en 1992,

Consciente de que están surgiendo graves problemas ambientales en todos los países y de que es necesario encararlos progresivamente con medidas preventivas en su fuente,

Haciendo hincapié en la meta común de todos los países de reforzar la cooperación internacional para promover el crecimiento y el desarrollo en todo el mundo y reconociendo que, dado el carácter mundial de los principales problemas ambientales, todos los países tienen un interés común en aplicar políticas destinadas a lograr un desarrollo sostenible y ambientalmente racional en el marco de un equilibrio ecológico adecuado,

Observando que los objetivos decisivos de las políticas sobre el medio ambiente y el desarrollo que tienen su origen en la necesidad de lograr un desarrollo sostenible y ambientalmente racional deben incluir la creación de un medio ambiente sano, limpio y seguro, la revitalización del crecimiento y el mejoramiento de su calidad, la solución de los problemas de la pobreza y la satisfacción de las necesidades humanas mediante la elevación del nivel de vida y la calidad de la vida, la consideración de los problemas demográficos y de la conservación y el fortalecimiento de la base de recursos, la reorientación de la tecnología y la ponderación de los riesgos, así como la asociación del me-

⁵⁴ A/42/427, anexo.

⁵⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: S.73.II.A.14), cap. IV, resolución 4 (I).